



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 312-2024-GM-MDI

Ite, 17 de octubre de 2024.

VISTOS:

El, Informe N°021-2024-ZSFM-MSGIRS-GDS/MDI de fecha 30 de setiembre del 2024, Informe N°1624-2024-GDS-GM/MDI de fecha 30 de setiembre del 2024, Informe N° 279-2024-ERSM-OSLI-GM/MDI de fecha 10 de octubre del 2024, Informe N°4439-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 14 de octubre del 2024, Informe N° 496-2024-OGAJ/MDI de fecha 17 de octubre del 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Informe N°021-2024-ZSFM-MSGIRS-GDS/MDI de fecha 30 de setiembre del 2024, la Ing. Zamantha Sulvi Flores Mamani RESPONSABLE DEL PROYECTO, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, para su revisión y aprobación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"-COMPONENTE EQUIPAMIENTO E INTANGIBLES, con CUI N° 2485878 y solicita remitir a la Oficina de Supervisión y liquidación de Inversiones, para la continuidad de su trámite hasta su revisión y aprobación;

Que, mediante el Informe N°1624-2024-GDS-GM/MDI de fecha 30 de setiembre del 2024, Gerente de Desarrollo Social, solicita revisión y aprobación del Informe de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"-COMPONENTE EQUIPAMIENTO E INTANGIBLES, con CUI N° 2485878 y requiere derivar a la Oficina de Supervisión y liquidación de Inversiones, para su revisión y aprobación;

Que, mediante el Informe N° 279-2024-ERSM-OSLI-GM/MDI de fecha 10 de octubre del 2024, el Ing. Edward Roberto Siña Mamani INSPECTOR DE PROYECTOS, emite aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"-COMPONENTE EQUIPAMIENTO E INTANGIBLES, con CUI N° 2485878 por lo tanto aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y por lo que recomienda derivar para acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°4439-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 14 de octubre del 2024, el Ing. Manuel Curo Estaña Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de Inversiones, otorga la aprobación a la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"-COMPONENTE EQUIPAMIENTO E INTANGIBLES, con CUI N° 2485878 y el plazo de ampliación por 647 días Calendario, teniendo una nueva fecha de culminación el 01 de noviembre 2025, conforme de los actuados;

Que, mediante el Informe N° 496-2024-OGAJ/MDI de fecha 17 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorable la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"-COMPONENTE EQUIPAMIENTO E INTANGIBLES, con CUI N° 2485878 por 647 días Calendarios inicio el 05 de mayo del 2022 y culmina el 01 de noviembre del 2025, con un Plazo de Ejecución Reprogramado es de 1277 días Calendario, conforme a la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI denominada: "Norma para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad distrital de Ite";



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 2° Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: el objeto del presente Decreto Legislativo es establecer las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios señalados en el artículo 4° de la presente norma;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "Norma para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura por Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite" en su numeral 6.14.5 literal g) ampliación de plazo: se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno registro de ocurrencia, por las siguientes razones: i).- limitaciones o demora en el otorgamiento de los recursos financieros, ii).- demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior lleven a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, el responsable de actividad anotara en cuaderno de registro solicitando el plazo en días calendario el mismo tendrá visto bueno del inspector de la actividad, asimismo dicha ampliación será sin incremento presupuestal;

Que, de conformidad a la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI denominada: "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad distrital de Ite", en su numeral 10.2.19 refiere que "el plazo para la ejecución de la obra es fijada en el calendario de avance de obra del expediente técnico, expresado en días calendario y se contara desde el día siguiente a la entrega del terreno, el residente de obra y el inspector o supervisor están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados;

Que, el numeral 10.2.20 precisa que la "ampliación de plazo de una obra se solicitara antes de vencimiento del plazo actual, por medio del cuaderno de obra y se justificara en los siguientes casos: i).- desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado, ii).- ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metros (...)" numeral 10.2.21 "para dar procedencia a una ampliación de plazo, el residente de obra anotara y sustentara su solicitud en el cuaderno de obra, señalando las causales que lo originan y numeral 10.2.22 "el inspector de obra o supervisor, deberá pronunciarse a través del cuaderno de obra, en un plazo máxima de tres (03) días calendario de recibida la comunicación";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 237-2021-GM-MDI, de fecha 22 de julio de 2021, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2485878, con un presupuesto para su Ejecución S/. 6,641,183.65 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 65/100 SOLES) bajo modalidad de Ejecución Administración Directa/Indirecta con un Plazo de Ejecución del Proyecto de 720 días Calendarios;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, Resuelve: aprobar, las siguientes normas que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa: en la etapa de construcción, la entidad dispondrá en un "cuaderno de obra" debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara: la fecha inicio y termino de los trabajos, las modalidades autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, de conformidad a la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI denominada: "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad distrital de Ite" en su numeral 10.2.20 precisa que la "ampliación de plazo de una obra se solicitara antes de vencimiento del plazo actual, por medio del cuaderno de obra y se justificara en los siguientes casos: **i). desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado, por ello existiría la justificación técnica y jurídica conforme visto los actuados, tomando en consideración el Informe N°021-2024-ZSFM-MSGIRS-GDS/MDI de fecha 30 de setiembre del 2024, presentado por la Ing. Zamantha Sulvi Flores Mamani RESPONSABLE DEL PROYECTO, sobre el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"-COMPONENTE EQUIPAMIENTO E INTANGIBLES, con CUI N° 2485878 plazo que corresponde ampliar por 647 días Calendarios inicio el 05 de mayo del 2022 y culmina el 01 de noviembre del 2025, con un Plazo de Ejecución Reprogramado es de 1277 días Calendario;**

Razón por el cual también se debe tener en cuenta el Informe N° 279-2024-ERSM-OSLI-GM/MDI de fecha 10 de octubre del 2024, presentado por el Ing. Edward Roberto Siña Mamani INSPECTOR DE PROYECTO quien emite la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"-COMPONENTE EQUIPAMIENTO E INTANGIBLES, con CUI N° 2485878 consecuentemente señala lo siguiente: debido a causales desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado, que ha alterado la duración de las metas que constituye el tiempo de ejecución del proyecto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Directiva N° 01-2008-GIO-MDI denominada: "Norma para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad distrital de Ite" en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 y estando lo acordado por el despacho de Gerencia Municipal con visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 para el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"-COMPONENTE EQUIPAMIENTO E INTANGIBLES**, con CUI N° 2485878 por 647 días Calendario del 05 de mayo del 2022 al 01 de noviembre del 2025, con un Plazo de Ejecución Reprogramado es de 1277 días Calendario, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con el siguiente detalle:



DESCRIPCION	DIAS	INICIO	TERMINO
Plazo programado según R.G.M. N° 237-2021-GM-MDI	630	5-May-22	24-Ene-24
PLAZO EJECUTADO	233	5-May-22	23-Dic-22
DIAS POR EJECUTAR DEL PROYECTO	233	24-Dic-22	24-Ene-24
DIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01: POR DESABASTECIMIENTOS DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE SUSTENTADO.			
DÍAS DE PARALIZACION	250	25-Ene-24	30-Set-24
DIAS POR EJECUTAR DEL PROYECTO	397	1-Oct-24	1-Nov-25
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCION DEL PROYECTO	1277 días calendario		
FECHA DE INICIO DE EJECUCION DEL PROYECTO	05 de mayo del 2022		
NUEVA FECHA DE CULMINACION DEL PROYECTO	01 de noviembre del 2025		



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, para efectuar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo y cumpla con Notificar a la Ing. Zamantha Sulvi Flores Mamani "Responsable de Proyecto", en Estricta Cumplimento a la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI denominada: "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad distrital de Ite".

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución, al interesado a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRAD
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
OGAJ
GDS
OSLI
ITIC
INTERESADO